DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15692
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER4317

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. DAYSI ALEJANDRA RODRIGUEZ** Junta de Acción Local de Ciudad Bolívar
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de Abril de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 70 Bis Sur No. 17 C 91. **P2:** Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: X: 93158.66 Y: 94662.39 P2: X: 93159.32 Y: 94653.53			
BARRIO:	Lucero Bajo (Sector La Conquista)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2			
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3	
CHIP:	P1: AAA0023OOPA P2: AAA0023OWUH	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA:	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40186			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Lucero Bajo (Sector La Conquista) de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante la Resolución 017 del 21 de enero de 1999 de la Secretaría Distrital de Planeación. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER emitió para el predio P1 (Calle 70 Bis Sur No. 17 C

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

91), el Concepto Técnico CT-3290 de diciembre de 1998, el cual categorizó el predio dentro de zona de amenaza baja y riesgo bajo por movimientos en masa, mientras que para el predio P2 (Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur),el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3250 de diciembre de 1998, el cual categorizó el predio dentro de zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. En ambos conceptos se recomienda la implementación de medidas de protección y control, tendientes a conservar las condiciones de estabilidad del entorno físico en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

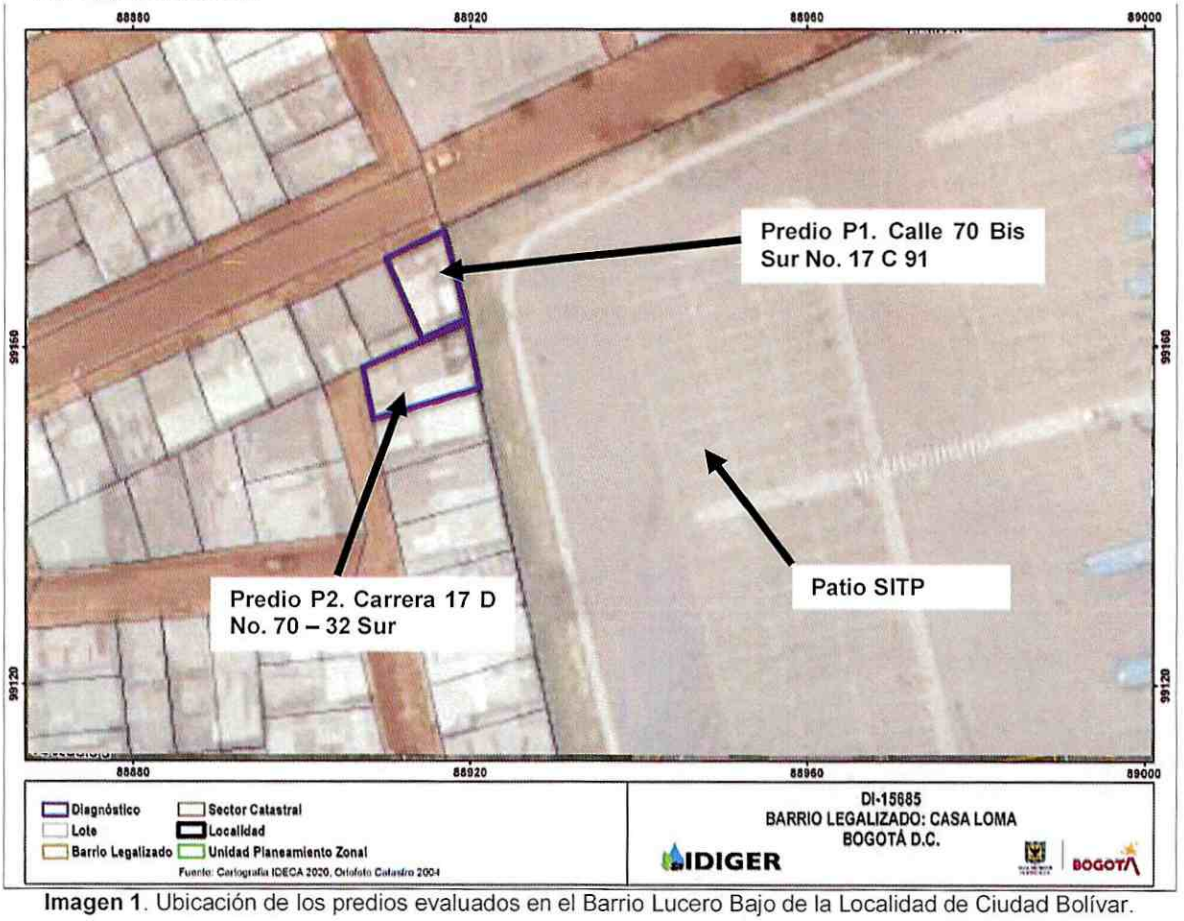

Imagen 1. Ubicación de los predios evaluados en el Barrio Lucero Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 29 de abril de 2021, a los predios P1 (Calle 70 Bis Sur No. 17 C - 91) y P2 (Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur) en el Barrio Lucero Bajo (Sector La Conquista) de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana donde se ubican viviendas en mampostería simple y mampostería confinada, de entre dos y tres niveles mayoritariamente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Los dos predios se ubican al costado occidental del Patio denominado El Jardín, del sistema de transporte público masivo SITP, al cual no fue posible ingresar. Desde el predio P2 se observa que el patio se encuentra en asfaltado y consta de un jardín de aproximadamente 1,5 m de ancho en el lindero con los predios evaluados. A continuación se describen las condiciones encontradas en los dos predios evaluados.

P1: En el predio se ubica una vivienda de 2 niveles construida en mampostería confinada y cubierta en tejas traslucidas y de fibrocemento (Ver foto 1). Sobre los acabados y muros de cerramiento del costado oriental, colindante con el patio del sistema SITP, se observan algunas fisuras de abertura menor a 1 mm y longitud máxima de 1,5 m, tanto en el primero como en el segundo nivel, así como algunas manchas de humedad (Ver foto 2). Los responsables del predio manifiestan que las fisuras observadas obedecen a la vibración por el tráfico de vehículos pesados (buses) en el patio del SITEP colindante, situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual adelantada.

P2: En el predio se ubica una vivienda de 2 niveles construida en mampostería simpe y cubierta en tejas de fibrocemento (Ver foto 3). En un muro divisorio del costado oriental, se evidencia una fisura de aproximadamente 1 m de longitud y abertura cercana a 1 mm (Ver foto 4). No se evidencian otros daños o afectaciones en elementos constructivos de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibraciones por el movimiento de vehículos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

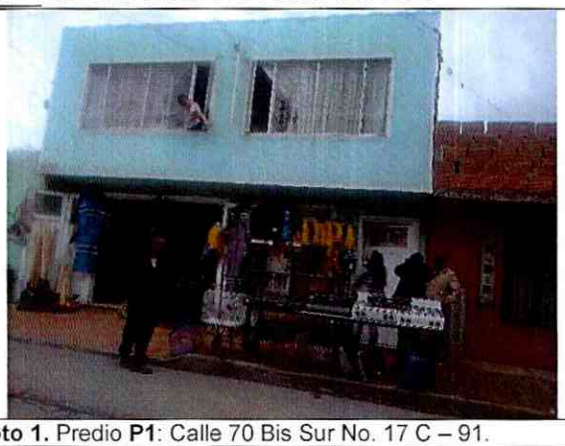

Foto 1. Predio **P1**: Calle 70 Bis Sur No. 17 C – 91.

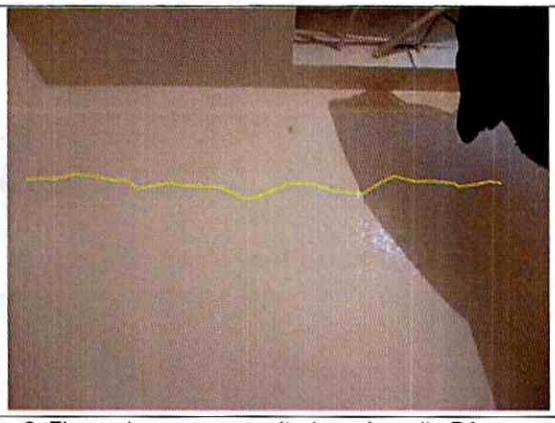

Foto 2. Fisura de mayor magnitud en el predio **P1**.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

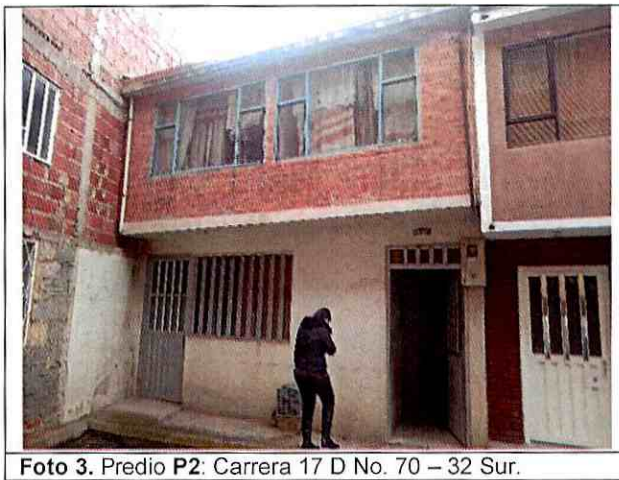

Foto 3. Predio **P2**: Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur.



Foto 4. Fisura en muro divisorio en el predio **P2**

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 70 Bis Sur No. 17 C 91.	Leonor Zamudio	Mampostería confinada.	Vivienda	Leve
2	Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur	Mery Benjumea	Mampostería simple.	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 70 Bis Sur No. 17 C 91 y Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur, en el Barrio Lucero Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 29 de Abril de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 70 Bis Sur No. 17 C 91 y Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur, en el Barrio Lucero Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Mediante la inspección visual adelantada no es posible determinar si los daños descritos en los predios evaluados, son causados por el tráfico de vehículos pesados (buses) en el Patio El Jardín del sistema SITP, aledaño a los pedios evaluados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 70 Bis Sur No. 17 C 91 y Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur, en el Barrio Lucero bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el ánimo de implementar la acciones de reparación de los elementos que presentan daños.

- A la Empresa De Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. adelantar la acciones y gestiones a que haya lugar con el ánimo de determinar si los daños observados en los predios de la Calle 70 Bis Sur No. 17 C 91 y Carrera 17 D No. 70 – 32 Sur, en el Barrio Lucero bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, podrían estar asociados a la vibración de vehículos pesados (buses) en el Patio El Jardín del sistema SITP, ubicado en la Carrera 17 No. 70 – 31 Sur.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071